

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 7 de Setiembre de 1894.

Número 208

**ADMINISTRACION**  
**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.**

**CALENDARIO**

**SETIEMBRE.**

Vier. 9 Santa Regina, vg. y mar.; s. Juan, mr.; s. Clodoaldo, prb. y cf. y s. Claudio.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIAS DE ESTADO**

**CARTERA DE GOBERNACION.** —Acuerdos: N. 117. Acepta una renuncia y encarga las funciones interinante. N. 118. Hace un nombramiento.

**CARTERA DE POLICIA.** Acuerdos: Ns. 62 y 65. Hacen nombramientos en reposición.

**CARTERA DE HACIENDA.** Edicto.

**CARTERA DE GUERRA.** Resolución N. 8.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

**INSTRUCCION PUBLICA.** Detalle.

**GOBERNACION.** Documentos defectuosos. Detalle.

**FOMENTO—Exposicion.** Licitación.

**MARINA.**—Movimiento marítimo.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**—Edictos.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ANUNCIOS.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.**

Cartera de Gobernación.

Nº 117.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Maximino Quesada su renuncia del cargo de Jefe Político del cantón de Atenas, y encargar interinamente esas funciones á don Pedro Arias B.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 118.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Joaquín Mora para Con-

serje del Palacio Nacional, en reemplazo de don Rafael Reyes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía.

Nº 62.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rodolfo Escobar para Secretario de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Limón, en reemplazo de don Tomás Avendaño.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 65.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Setiembre de 1894.

Estando impedido don Patricio Leiva para desempeñar el cargo de Agente de Policía del distrito de Filadelfia del cantón de Carrillo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para reemplazarlo, mientras dure el impedimento, á don Carlos Canales.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.**

**RICARDO MONTEALEGRE,**

**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y COMERCIO,**

**HACE SABER:**

Que el Licenciado don Pedro Pérez Zeledón ha solicitado cancelación de la escritura hipotecaria otorgada por él á favor del Fisco en garantía de las responsabilidades que pudiera contraer en ejercicio del cargo de Presidente de la primera Sala de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia, ante el Notario Público don Alberto Gallegos Pacheco, en esta ciudad, á las doce del día 9 de Junio de 1892, la cual se halla inscrita en el Registro respectivo bajo el número 14615, folio 170, tomo 18; habiendo dejado de desempeñar dicho cargo hace más de dos años.

En consecuencia, previene á los que tengan objeción que hacer á lo solicitado, que dentro de quince días se presenten á verificarlo.

Palacio Nacional. San José, cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

**RICARDO MONTEALEGRE.**

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

Cartera de Guerra.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Setiembre de 1894.

Vista la solicitud elevada á esta Secretaría por el soldado Manuel Rodríguez Alfaro, vecino del cantón central de Alajuela, en que solicita se le exima del servicio activo de las armas, por tener impedidos el brazo y antebrazo izquierdos que tiene completamente secos á consecuencia de una quebradura del codo, según aparece de la respectiva certificación médico-legal del Cirujano Maycr del Ejército,

SE RESUELVE:

Eximir en absoluto del servicio activo de las armas al expresado soldado Manuel Rodríguez Alfaro, salvo el caso de guerra exterior.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

**Gobernación.**

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º, ley de caminos de 2 Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Vicente, para la composición de caminos y apertura de una calle, en el presente año.

Alfaro Jesús.....	100-00
Alvarado Isabel.....	2-00
Arias Ramón, vecino de San Isidro.....	25-00
Alvarado José, de San Juan.....	6-00
Alpizar Antolino id. id. ....	6-00
Ávarez Joaquín id. id. ....	4-00
Araya Bruno, vecino de Santo Domingo.....	2-00
Alvarado Dolores, de San José.....	30-00
.. Eulogio.....	2-00
.. Daniel.....	3-00
.. J. Francisco.....	7-00
Álvarez G. José Manuel.....	12-00
Arguedas José.....	2-00
Blanco Agustina.....	6-00
.. Gil.....	2-00
.. Félix.....	2-00
.. Julián.....	2-00
Barrantes Jesús.....	2-00
.. José Gaspar.....	16-00
Barquero José Mercedes.....	2-00
Barrantes Francisca.....	2-00
Brenes Manuel.....	20-00
Blanco Alejandro, vecino de San Juan.....	4-00
Barrantes Rafael.....	2-00
Castro Mercedes, vecino de Santo Domingo.....	20-00
.. Rafael, de San Juan.....	10-00
Cordero Jerónimo.....	11-00
Castillo Francisco.....	8-00
.. albacea de Rafaela Vizcaino.....	12-00
Chaves Moisés, vecino de San Juan.....	2-00
Chacón José María, vecino de id.....	6-00
Chaves Juan Vicente, vecino de id.....	10-00
.. Joaquín, vecino de id.....	2-00
.. José Dolores.....	10-00
.. Antonio.....	2-00
Chacón Bernardino.....	2-00
Chaves Juan de Dios.....	1-00
Duplantier Amón, vecino de San José.....	40-00
Durán Jesús.....	30-00
Díaz Nicolás.....	1-00
.. Miguel.....	1-00
Esquivel Francisco.....	2-00
.. Narciso, de San José.....	20-00
Fernández José Francisco.....	5-00
.. Anselmo.....	2-00
.. Quirós Francisco.....	2-00
.. Barrantes Félix.....	1-00
Gutiérrez Tomás, vecino de Goicochea.....	5-00
González Joaquín.....	5-00
.. Lino.....	12-00
Gamboza Esmeraldo.....	2-00
Garita Rafaela.....	2-00
García Juana.....	1-00
Gutiérrez Santiago.....	16-00
González Filadelfo.....	8-00
Granados Ana.....	2-00

Table listing names and amounts, including González Rosenda, Mercedes, Granados Luciano, Huertas Nicanor, etc.

Table listing names and amounts, including Vega Gaspar, Vargas Pascual, Vega Teófilo, etc.

San Vicente, 3 de Agosto de 1894.

JOSÉ SÁNCHEZ. MANUEL MONTERO.

Es conforme.

Gobernación de la provincia de San José. 7 de Agosto de 1894.

C. VOLIO.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al 21 de Agosto último.

Table with columns Tomo and Asiento, listing names like Francisco Guevara Calvo, Juan de Dios Carvajal, etc.

Registro Público. San José, 6 de Setiembre de 1894.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Francisco de este cantón para la composición de los caminos del mismo en el presente año.

Camino que conduce a San Antonio.

Table listing route details with columns for location and distance, including Alcantar Francisco, Centro, etc.

Camino de la "Mayorga", ó sea el que conduce a la Hacienda de don Braulio Morales.

Table listing route details for the Mayorga path, including Cordero Luis Bº, Mercedes, etc.

Camino que conduce a la Hacienda de don Joaquín Flores, padre.

Table listing route details for the Flores path, including Amores Margarita, Centro, etc.

Distrito de San Francisco de Heredia, Agosto 11 de 1894.— Miembros de la Junta Itineraria,—Felipe Campos.—Rogado del señor Mateo Calderón, que no sabe firmar, Vicente Cortés.

Es copia. Gobernación de la provincia de Heredia.—Agosto 11 de 1894, JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

Fomento. EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO.

Certificados provisionales de los premios.—Continúa.

Zarcero, Alajuela.

Grupo 1, clase 4.

Cebada.

Buen cultivo. Produce de 25 á 40 fanegas por acre, y pesa de 48 á 51 y media libras por fanega. El grano es grande y bien lleno.

[f] MRS. EDWARDS, Juez.

San Pedro de la Calabaza, Alajuela.

Grupo 1, clase 2.

Mais.

Bueno, compacto y sólido. Produce de 35 á 40 fanegas por acre y pesa de 56 á 60 libras por fanega.

[f] MRS. EDWARDS, Juez.

Turrúcares, Alajuela.

Grupo 1, clase 6.

Arroz.

Grande, grano parejo, rollizo y bueno en todos respectos. Arroz de primera clase para el comercio.

[f] CHAS KEITH, Juez.

Tournon & C<sup>a</sup> San José.

Grupo 8, clase 45.

Café.

Excelente en todos respectos. El estandarte de todo el café de Costa Rica.

[f] MANUEL LEMUS, Juez.

A. y F. Gallardo, San José.

Café.

Interés instructivo de una colección de café en todos sus estados, y la excelencia del producto.

[f] MANUEL LEMUS, Juez.

Café.

Tamaño y uniformidad del grano: excelencia de la preparación, buen color y aroma. Los siguientes:

Table listing names and locations, including Francisco Peralta, Narciso Esquivel, Cantón de Tres Ríos, etc.

Grupo 11, clase 60.

Fábrica Nacional de Licores.

*Cordiales, aguardiente, ron viejo, colorado y blanco, ginebra.*

Novedad y altas cualidades en la destilación de espíritus de caña y de frutos del país y extranjeros.

[f] GUIDO MARS, Juez.

Dr. David Guzmán, San José.

*Aguardiente de marañón.*

*Aguardiente de café.*

Excelente destilación de frutos del país.

[f] GUIDO MARS, Juez.

Grupo 42, clase 291.

Mina Cautillar, Puntarenas.

*Cuarzos auríferos.*

El interés científico de la colección que representa los recursos minerales de Costa Rica.

[f] C. SELLERIER, Juez.

Gobierno de Costa Rica. San José.

*Colección de 74 minerales.*

Ilustra los principales recursos minerales de Costa Rica. Estos están arreglados en una pirámide con la parte superior dorada, representando el valor de \$ 7,000,000 de oro extraído en los últimos diez años, de una sola mina. Los productos de esta mina consisten en cuarzos auríferos y argentíferos que se estiman por término medio en \$ 14-00 la tonelada y el total del material extraído en bruto, en 23,000 toneladas al año. El de la plata se estima en \$ 37-50 la tonelada y la cantidad de material extraída en 12,000 a 15,000 toneladas al año. Piedras de una mina de cobre de que se extraen 4,000 toneladas al año, se remiten a San Francisco de California. El resto de la colección se compone de varios otros minerales, yeso, azufre, ocre, piedras de construcción, mármoles etc.; y de dos planos de los trabajos de las minas.

[f] JOSEPH E. CARUE, Juez.

Gobierno de Costa Rica. San José.

Grupo 44, clase 296.

*Mármol de construcción, serpentina y pórfido.*

Buen trabajo y excelente material de una colección muy especial de jarrones distribuidos al rededor del edificio de Costa Rica, tallados con mucho esmero en muy hermosa forma. Este material se usa mucho en las construcciones y es muy atractivo y durable.

[f] JOHN D. MCILBRAY, Juez.

Grupo 87, clase 547.

*Drogas y otras preparaciones.*

Por la habilidad desplegada en el análisis y exhibición comprensiva de plantas indígenas de Costa Rica, Los siguientes:

José J. Jiménez.....	San José.
Carlos D. Brenes.....	"
Santos León H.....	"
José F. Tristán.....	"
Marcia Alpizar.....	"
José M. Ugalde.....	"
Enrique Iglesias.....	"

Grupo 149, clase 850.

Inspección General de Enseñanza.

*Trabajo de los alumnos, estadísticas, fotografías.*

Evidencia de la sabia dirección de las escuelas y del celo inteligente para descubrir y poner en práctica los métodos más adelantados de instrucción.

[f] MARY S. SERRANO, Juez.

Ministerio de Instrucción Pública, San José.

*Trabajo de los alumnos, estadísticas, y fotografías.*

Evidencia de las amplias facultades y excelentes métodos de instrucción y de sus resultados.

[f] MARY J. SERRANO, Juez.

Nota: Un premio para el infrascrito, obtenido en el grupo n° 149, clase 850, queda en esta Legación.

Legación de Costa Rica, Washington, D. C. Agosto 16 de 1894.

J. B. CALVO.

Los dueños de los anteriores certificados pueden retirarlos de la Secretaría de Fomento.

San José, 5 de Setiembre de 1894.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de un anexo a la casa de moneda (antigua fábrica de cápsulas) en la manzana Sur de la Estación.

Los trabajos que se deben contratar son los siguientes:

1°—Demolición de una casita existente, arreglo de los materiales que se encuentren en buen estado y transporte de los residuos fuera del lugar.

2°—Construcción del anexo, conforme al plano levantado por la Dirección de Obras Públicas y al presupuesto detallado que obra en dicha oficina.

Los muros serán de mampostería de ladrillo, con cimientos de cal y canto; los pisos de los cuartos de madera, el del corredor de cemento y en la entrada de ladrillo de piedra. La armadura del techo, que deberá ir cubierta con hierro galvanizado, será de madera.

Calidad de los materiales.

La arena será pura y exenta de materias terrosas; la que está destinada a la mampostería de ladrillo, será pasada por un tamiz de cincuenta agujeros por centímetro cuadrado.

Las piedras serán duras, limpias y no pulidas para asegurar la completa adherencia de la mezcla. Los ladrillos serán homogéneos, bien cocidos, sonoros y sin grietas.

La cal será de concha de primera calidad y de San Antonio de Desamparados.

La mezcla se compondrá de un volumen de cal, por tres de arena, y se deberá triturar hasta que quede perfectamente homogénea.

La mampostería de piedra bruta se hará de modo que ninguna piedra toque a otra sin el intermedio de mezcla; la de ladrillo se hará por hiladas horizontales, con las juntas cruzadas, teniendo éstas de ocho a diez milímetros de grueso.

Los ladrillos deberán mojarse antes de emplearse.

La madera será de buena calidad y de la clase indicada en el presupuesto.

Los ladrillos de piedra serán de granito, de diez centímetros de grueso, y se colocarán sobre una capa de concreto de 0 m. 12 de grueso; las juntas se harán con mezcla de cemento.

Se podrán emplear los materiales provenientes de la demolición, que se encontraren en buen estado, a juicio del ingeniero de trabajos.

La obra será entregada el primero de Diciembre del presente año.

Las ofertas se dirigirán a la Dirección General de Obras públicas en pliego cerrado, hasta las doce del día 5 de Setiembre próximo, día y hora en que serán abiertas públicamente.

Dirección e Inspección de Obras públicas.—San José, 24 de Agosto de 1894.

Hacienda.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 13 del libro Diario de Cuentas llevadas por don R. Guevara, como Tesorero Municipal de Nicoya en el periodo transcurrido del 1° de Abril de 1893 al 31 de Marzo de 1894, se encuentra el auto siguiente.

Tribunal Superior de Cuentas.—San José, Agosto veintisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don R. Guevara como Tesorero Municipal de Nicoya durante el periodo corrido de 1° de Abril de 1893 al 31 de Marzo de 1894, y encontrando que dichas cuentas están bien llevadas, bien contrastadas y sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de Examen, de acuerdo con lo que previene el artículo 676 del Código Fiscal les da su aprobación.—M. G. Escalante, Contador 3°.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su hácer libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República, San José, Agosto veintisiete de mil ochocientos noventa y cuatro.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

R. Chavarría.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS de LIMÓN.

5 de Setiembre.—A las 5 p. m. fondeó el vapor inglés "Larus", procedente de San Juan del Norte, con ocho horas mar, capitán Orpen, 1011 toneladas y 48 tripulantes. Pasajeros: E. L. de Loreza, M. Binigman Johnson, Presbítero Ramón Cervantes, R. C. Injnis y Tifuna Aduls. Carga: 2167 bultos. Correspondencia: 12 sacos y 2 paquetes. Consignado a F. J. Alvarado.

5 de Setiembre.—A las 5 p. m. zarpó el vapor alemán "Cremon", con destino a Jacmel, al mando de su capitán W. Schlarffe, de 1356 toneladas, 53 tripulantes. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por Rohrmoser & Compañía.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

6 de Setiembre.—Ayer a las 3 p. m. fondeó la barca Danesa "Ana María Schwalbe", de 604 toneladas, procedente de Valparaíso, con treinta y un días de mar, 12 tripulantes, capitán Brink. En lastre, buen estado sanitario y consignada a Herrero & Cia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cítase a todas las personas que tuvieren derecho a la tutela de la menor Toribia Victoria Bonilla, de único apellido, de dieciséis años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del cantón de Tarrazú, para que dentro de quince días, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se presenten a este despacho a hacer la manifestación correspondiente, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. (Artículos 39 del Código Civil y 798 del de Procedimientos Civiles).

Juzgado 2° civil en primera instancia de la provincia de San José. 4 de Setiembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.

L. Vargas B., Secretario.

3-2

María Rojas Benavides, como albacea provisional de la mortuoria de Francisco Arias Rojas, que fue mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta jurisdicción, solicita información posesoria de las fincas siguientes, situadas en Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia:—1°—Terreno cultivado de café, constante de 111 metros, 10 decímetros, 44 centímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de 10 metros, 32 milímetros de frente por 4 metros 180 milímetros de fondo, linderos:—Norte, propiedad de Pedro Benavides y Ramón Solano;—Sur, ídem de Dionisia Badilla, calle en medio;—Este, ídem de Benvenuto Retana; y Oeste, ídem de Cruz Rojas, con calle en medio. Comprada a José Rueda, Sinfrosa Vargas y José Ávila. Vale \$ 250-00.—2°—Terreno cultivado de café y caña de azúcar, constante de 52 áreas: 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Linderos: Norte y Este, río Tiribí;—Sur, propiedad de Alejo y Juan María Arias, y en pequeña parte con calle privada de dichos señores en medio; y Oeste, una calle privada que sirve a ésta y a otra finca de José Arias, en parte, y con propiedad de José Arias. Adquirida la mitad por compra a María Arias, y heredada la otra mitad de Jerónimo Arias. Vale \$ 200-00.—3°—Cafetal de 98 metros cuadrados. Linderos:—Norte y Este, propiedad del causante;—Sur, ídem de José Fuentes; y Oeste, ídem de Alejo Arias, con calle en medio. Comprado a Sabino y Gertrudis Rojas. Vale \$ 50-00.

Publico este edicto para los efectos de ley. Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 4 de Setiembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Proscio.

3-1

Ante mí Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Octavio Quesada Vargas y Matilde Bolandi Castro, conyuges; Manuel Quesada Vargas y David Julio y Julio, mayores de edad, solteros los dos últimos, pasante en derecho el primero, de oficios domésticos la segunda, comerciante el tercero, agricultor y vecino de San Bernardo de Talamanca el cuarto, y los demás de este vecindario, denunciando quinientas hectáreas cada uno, de un terreno baldío sito en el lugar llamado "Moin", jurisdicción de Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, y lindante por todos rumbos con tierras baldías, quedando atravesado el terreno, en su parte media, por el riachuelo llamado "Moin".

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 31 de Agosto de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3-1

El licenciado don Alberto Gallegos Pacheco, como apoderado de la Municipalidad de este cantón, solicita información posesoria de once lotes sembrados de zacate, situados en San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, adquiridos por donación hecha por el Supremo Gobierno, que son los siguientes: 1.º Lote de 245 metros, 95 decímetros cuadrados; linderos: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión de Ramón Vargas; Sur, id de Rosa Marín; Este, propiedad de Juan Arias; Oeste, calle en medio, id de Enrique Vargas, vale \$ 50-00. 2.º Lote de 72 metros, 12 decímetros cuadrados; linderos: Norte, propiedad de Trinidad Cascante; Sur, id de Juana Calderón; Este, id de Francisco Cascante; y Oeste, calle en medio, id de Juana Chavarria. Vale \$ 15-00. 3.º Lote de 138 metros, 18 decímetros cuadrados; linderos: Norte, calle real en medio, propiedad de Juan Chaves; Sur y Este, id de Gregorio Rojas; y Oeste, id de Blas Murillo. Vale \$ 25-00. 4.º Lote de 72 metros 85 decímetros cuadrados; linderos: Norte, calle real en medio, propiedad de Josefa Quirós; Sur, Este y Oeste, id de Gregorio Rojas. Vale \$ 12-00. 5.º Lote de 169 metros 12 decímetros cuadrados; linderos: Norte, propiedad de Florencio Vega; Sur, propiedad de Enrique Vargas; Este, calle de Sotero en medio, id de Adriano Soto y Ramón Arias; y Oeste, propiedad de Gregorio Zúñiga. Vale \$ 27-00. 6.º Lote de 121 metros 89 decímetros cuadrados; linderos: Norte, propiedad de Gregorio Zúñiga; Sur, propiedad de Enrique Vargas; Este, calle de Sotero en medio, id de Ramón Arias; y Oeste, id de Miguel Zúñiga; vale \$ 22-00. 7.º Lote de 107 metros, 4 decímetros cuadrados; linderos: Norte, propiedad de Dolores Barboza; Sur, río Virilla; Este, calle en medio, propiedad de Manuel Román; y Oeste, propiedad de Joaquín Cascante. Vale \$ 20-00. 8.º Lote de 1196 metros y 99 decímetros cuadrados; linderos: Norte, propiedad de Vicente Núñez; Sur, propiedad de Benito Rodríguez; Este, propiedad de Prudencio Cordero; y Oeste, camino de Guadalupe a San Isidro en medio, id de la sucesión de Eufrasio Rojas, Nieves Araya y de la sucesión de Custodio Astúa. Vale \$ 215-00. 9.º Lote de 47 metros, 92 decímetros cuadrados; linderos: Norte y Este, propiedad de Juan Mora; Sur, con la calle del Virilla; Oeste, en parte calle en medio, propiedad de Rosa Zúñiga, y en parte con la calle del barrio Jesús. Vale \$ 8-00. 10. Lote de 136 metros metros, 36 decímetros cuadrados; linderos: Norte, río en medio, propiedad de Isidro Arguedas; Sur, id de Calso Marín; Este, calle en medio, id de Mariano Méndez y Juana Méndez; y Oeste, propiedad de Ricardo Zúñiga y en una pequeña parte, con la calle llamada del Virilla. Vale \$ 23-00. 11. Lote de 1715 metros 83 decímetros cuadrados; linderos: al Norte, calle en medio, propiedad de Fidel Alvarado; Sur, quebrada en medio, id de Lorenzo Herrera; Este, calle en medio, id de Ramón Barquero; y al Oeste, id de la sucesión de Elías Soto. Vale \$ 250-00.

Publico este edicto para los efectos legales. Juzgado 1.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José. 3 de Setiembre de 1894.

ALBERTO BRENES.  
E. Pacheco,  
Prosrío.

3—1

Al señor don Octavio Jiménez Soto, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, cuya residencia actual se ignora, hago saber: que en el perjuicio de reconocimiento promovido por Andre Wahle y C.º de este comercio, ha recaído el auto que dice: Juzgado 1.º Civil. San José, á las nueve y media de la mañana del seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Citase á don Octavio Jiménez Soto, para que á las doce del día diecinueve de este mes, se presente en este despacho á practicar el reconocimiento que se solicita y hágasele la respectiva notificación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial.—Alberto Brenes.—E. Pacheco, Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 6 de Septiembre de 1894.

ALBERTO BRENES.  
E. Pacheco,  
Prosrío.

2.1

Cito y emplazo por segunda vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Toribia Matilde Cubillo Artavia, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses, contados del tres de Agosto último, comparezcan á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley.

Alcaldía primera de San José, 6 de Setiembre de 1894.

Luis Arroyo.  
J. Ismael Garita,  
Secretario.

Provincia de Heredia.

Don José Antonio Castro Solera, abogado, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, como albacea definitivo propietario de la sucesión de María Manuela Calvo Solera, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, en nombre de la causante, un terreno de agricultura, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión de Manuel Zúñiga; Sur, propiedad de Rafael Villalobos; Este, idem de Beatriz Calvo; y Oeste, idem de Jerónima Zúñiga. Mide veinticinco metros de frente, por cuarenta de fondo, poco más ó menos, vale sesenta pesos y lo adquirió por herencia de Rafaela Solera.

Y publico el presente edicto para los efectos de ley. Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 27 de Agosto de 1894.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ.  
Leopoldo Fernández,  
Srio.

3—3

Por segunda vez cito á los interesados en la mortuoria de Juana Salas Delgado, que fué vecina de San Francisco de este cantón, para que en el término de 2 meses, se presenten en la oficina de mi cargo á hacer valer sus derechos. De no verificarlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Setiembre 4 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez,  
Srio.

Para los efectos del artículo 568 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Juan Villalobos Rodríguez que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, á una reunión que tendrá lugar en este despacho, á las doce del Martes dieciocho del corriente mes.

Juzgado civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia, 1.º de Setiembre de 1894.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Arturo Pupo.  
Srio.

3—3

Provincia de Cartago.

A la una de la tarde del día veinte de Setiembre en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca que se describe así: "Casa y solar en la cuadratura del Barro, que linda:—Norte, casa y solar de Ramón Sáenz; Sur, con idem de Fidel Quesada;—Este, solar de José María Bonilla; y Oeste, calle en medio, con la Iglesia Parroquial de la misma, y mide de frente once metros, setecientos milímetros, por treinta metros, noventa y seis milímetros de fondo. La casa es de madera de ira cuadrada, pared de adobes, cubierta de teja y vale trescientos pesos." El inmueble descrito pertenece á la mortuoria de los cónyuges Jesús Madrigal Solís y María Marcela Rosas y Barrios y se vende por acuerdo de los interesados por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1.ª instancia de la provincia de Cartago. 4 de Setiembre de 1894.

Matías Trejos.

3—2

J. León Guevara,  
Secretario.

Ante mí se ha presentado Juan de Dios Calvo Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno de agricultura, que en nombre propio continuamente hace más de quince años posee en el Tigre, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, que linda: Norte y Sur, propiedad de Bruno Rojas; Este, idem de Prudencio Boza y Juan Tames; y Oeste, idem, calle en medio, de José de los Angeles Ramírez y José Aguilera, mide como 8 hectáreas, no tiene gravamen, vale 100 pesos y lo adquirió por compra á José María Ramírez.

Se publica este edicto para que con treinta días de término se presenten los que crean tener derecho al inmueble á deducirlo.

Alcaldía primera del cantón primero de la provincia de Cartago. Septiembre 3 de 1894.

Valerio Morúa.

José A. Poveda. 3—2 Pant. Pereira.

Provincia de Alajuela.

El señor Ignacio Jiménez Cruz, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre las siguientes fincas: Terreno plano en su mayor parte, destinado á pastos y agricultura, con una casa de habitación de gigantes, tablas y leja de barro, compuesta de sala, cuarto, corredor en el ubicado, situado en La Barranca, punto nombrado San Juanillo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, comprensivo el terreno de quince hectáreas, poco más ó menos, la casa seis metros de frente, por ocho de fondo, linderos: Norte, terreno de Luis Martínez y Federico Valverde, calle privada en parte con el primero de por medio: Sur, terrenos de Nicolás Jiménez, de la sucesión de José Aguilera y de Juan Camacho; Este, calle pública en medio, terrenos de Salvador Carrillo y Remigio Vargas; Oeste, quebrada en medio, terrenos de Gregorio Araya y Antonio Marín; no tiene gravamen ni servidumbre, pero la calle privada antes expresada hacia la mitad del terreno forma martillo y continúa para el Sur separando el terreno en dos lotes poco más ó menos iguales, quedando la casa en el lote del Este. Terreno laderoso, destinado á la agricultura, situado lo mismo que el anterior, comprensivo de cuatro hectáreas poco más ó menos, limitado: Norte, terreno de Manuel Vargas; Sur, terreno de Gabriel Ugalde; Este, yurro en medio, terrenos de Calixto Jiménez y Custodio Castillo; y Oeste, calle privada en medio, terreno de la sucesión del finado Juan Jiménez: no tiene gravamen ni servidumbre de ninguna clase. Hubo las fincas: la casa, por construcción á sus expensas, los terrenos por herencia de su finado padre Juan Jiménez Alvarado: hace que las posee más de veinte años, en nombre propio, sin interrupción y valen: la primera, mil quinientos pesos, y la segunda doscientos pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Naranjo, Agosto 31 de 1894.

Pío MONJE.

Simón Guzmán,  
Srio.

3 3

Luisa Morera González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Santiago del Este de este cantón, solicita información posesoria para inscribir un terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, sito en Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Cirilo Muñoz y Ramón González; Sur, línea férrea en medio; Sur, calle pública en medio; terreno de Pedro Alfaro y de Sabino Morera; Este, terreno de José Vega; y Oeste, terreno de María Salazar: mide diecisiete áreas el terreno, y la casa diez metros de frente por seis metros de fondo, poco más ó menos: lo adquirió, por compra á Luis Castañeda el terreno, y la casa fué construída por la petente: no tiene gravamen y vale hoy doscientos cincuenta pesos.

Publico el presente para los efectos de ley. Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, Setiembre 3 de 1894.

Maximiliano González.

Leopoldo Fernández,  
Secretario.

3 3

Antonio Sibaja Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, como albacea provisional de la mortuoria de José García Sáenz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino también de esta ciudad, se ha presentado ante mí, solicitando información de posesión para inscribir en nombre del causante, una casa de habitación de cañón, cerrada de adobes y cubierta con teja del país, volada de corredores, con el solar en que está ubicada, sita en la tercera manzana al Sureste de la Plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante el todo:—Norte, propiedad de don Joaquín Saborío.—Sur, propiedad de la misma mortuoria del causante García Sáenz.—Este, propiedad de herederos de Josefa Cortés; y Oeste, calle pública en medio, idem de José María Pereira. Miden: la casa dieciséis metros, setecientos veinte milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, poco más ó menos, y el solar veinticinco metros ochenta milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, también poco más ó menos: no tiene gravamen: la adquirió el causante por herencia de su padre Nicolás García, la poseyó por más de veinte años y vale quinientos pesos.

He señalado treinta días de término para que las personas que puedan tener derecho para oponerse á esta solicitud lo verifiquen en el tiempo indicado.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro, Secretario.

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 26 de Noviembre de 1892.

Ardilión Castro.

Ismael Villegas,  
Secretario.

3—3

Con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de José Trinidad Solera Castillo é Isabel Delgado Guzmán, que fueron mayores de edad, cónyuges y vecinos del barrio de San José, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, para que se presenten á hacer uso de sus derechos, en el término indicado.

Es tercera publicación. Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Setiembre 5 de 1894.

Maximiliano González.

Santiago A. Rees. José de J. Castillo.

Con el término de tres meses que principiá á transcurrir desde el veintinueve de Julio último en que se hizo la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios é interesados, que tengan derechos que deducir contra la mortuoria de Alfredo Soto Jimesta, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á efecto de que dentro de ese término lo verifiquen; bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Setiembre 5 de 1894.

Ardilión Castro.

Ismael Villegas,  
Secretario.

Por segunda vez y con tres meses de término que comenzaron á correr el dieciocho de Mayo de este año, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de José María Conejo Castro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 7 de Agosto de 1894.

Maximiliano González.

Leopoldo Fernández,  
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

En atención á que el Gobierno celebrará por su parte el aniversario de nuestra independencia política con las acostumbradas dianas y salvas de artillería y además con una Revista militar, la Municipalidad de este cantón ha dispuesto celebrar la festividad en la parte que le corresponde, con arreglo al siguiente programa:

En la noche del 14 habrá iluminación en el Parque Central, globos y serenata en el mismo.

En la noche del 15 iluminación y baile popular en el Mercado de esta ciudad.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de Setiembre de 1894.

C. VOLIO.

INVITACION.

Con el fin de dar la mayor solemnidad á la festividad que se celebrará el 15 del corriente en conmemoración del 73º aniversario de nuestra independencia nacional, el infrascrito Gobernador excita á todos los habitantes de esta capital á iluminar el exterior de sus respectivas habitaciones en las noches del 14 y 15 del mismo mes, colocar banderas y gallardetes de los colores nacionales en la parte superior de los edificios, y contribuir con su animación á dar mayor brillo y lucidez á esta fiesta de la Patria.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de Setiembre de 1894.

C. VOLIO.

ESTADO

demostrativo del movimiento de los fondos municipales de este cantón, durante el mes de Julio de 1894.

INGRESOS.

A saldo del mes anterior.....		\$	1775-11
.. patentes de vinatería, 58163	\$	147-00	
.. destace de ganado, 86 boletos, 85, 100, 1170		288-00	
.. carcelajes 61 boletos, 5741000, 6011 34		45-75	
.. destace de cerdos, 624, 632, 635, 636, 642, 643, 647, 651, 656, 661, 664, 668, 670, 674, 677, 680, 683, 685, 680		56-50	
.. multas por la Agencia de Policía, 625, 63314, 636, 646, 648, 654, 660, 662, 667, 671, 673, 676, 682, 687		158-50	
.. multas en los barrios, 627, 657		10-25	
.. chinamos, 626, 631, 665		70-00	
.. patentes de comercio, 62819, 6378, 641, 644, 649150, 681, 688		264-25	
.. casa de agua, 030, 652, 659, 660, 669		60-75	
.. alumbrado público 640		38-35	
.. bailes públicos, 645, 653, 672, 686		38-00	
.. venta medidas del sistema métrico, 658, 659, 684		27-30	
.. derechos de plaza, 663		3-50	
.. Alquiler. Juzgado del crimen, 2 meses, 675		30-00	1208-15
		\$	2983-26
A saldo hoy.....		\$	1938-01

EGRESOS.

Por alumbrado público, 476, 511, 512, 538, 540, 543	212-80
.. edificio municipal, 490, 515, 525, 537, 533, 539, 542, 544	214-35
.. mantención de reos, 493, 536	87-85
.. sueldos, 425, 508, 510, 497	370-00
.. alquiler oficina Los Quemados 509	5-00
.. útiles escritorio, 414	3-25
.. Inhumación cadáveres, 517, 526, 535, 541	16-00
.. papel sellado, 519	10-00
.. limpieza costa, calles y solares.	

Cuadro de Registro de Policía,

del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, que demuestra las personas que han sido juzgadas en la 2ª quincena del mes ppdo. y durante el mes que fina hoy.

Nombres.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad	Domicilio.	Patn cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Ramón Ramírez B.	Mayor	soltero	agricultor	costarricense	Concepción	embriaguez	\$ 2-75	Julio 23
Apollonio Sánchez.	Mayor	casado	agricultor	costarricense	Centro	inobediencia las autoridades.	\$ 2-75	Julio 23
Julio Chavarria.	Mayor	soltero	agricultor	costarricense	San José	embriaguez	\$ 2-75	Agosto 30
Rafael Esquivel R.	Mayor	Casado	agricultor	costarricense	Centro	embriaguez	\$ 2-75	Agosto 30
Juan Hernández C.	Mayor	soltero	agricultor	costarricense	San José	embriaguez	\$ 2-75	Agosto 30
Nicolás L. Villalobos.	Mayor	casado	agricultor	costarricense	Centro	embriaguez	\$ 2-75	Agosto 30
Melchor Hernández.	Mayor	viudo	agricultor	costarricense	San José	embriaguez	\$ 2-75	Agosto 30
José Caninos Peña.	Mayor	soltero	agricultor	costarricense	San José	embriaguez	\$ 2-75	Agosto 30
Ramón Ramírez B.	Mayor	soltero	agricultor	costarricense	San José	embriaguez	\$ 2-75	Agosto 30
Juan Oviedo S.	Mayor	soltero	agricultor	costarricense	San José	embriaguez	\$ 2-75	Agosto 30

Judicatura del cantón de San Rafael de Heredia, Agosto 31 de 1894.

Pedro Valerio.

Lorenzo Ramírez Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de la Concepción de esta ciudad, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee desde hace más de treinta años, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, en nombre propio y á título de propietario; y cuya descripción es como sigue:—Terreno con una casa en él ubicada, enclavada en parte de caña de azúcar y en parte de potrero, y la casa construida de horcones y madera de cuadro, forrada de tablas y cubierta de teja de barro, sitos en el "Carrizal", barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de don Florentino Montenegro; Sur, río de Alajuela en medio, propiedad de don Nazario Ocampo; Este, filem de Simón Campos; y Oeste, ídem de Paula Castro y Santiago Soto: miden el terreno trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centáreas y veinte decímetros cuadrados; poco más ó menos; y la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, también poco más ó menos.—El solicitante adquirió el terreno por compra á Norberto Muñoz; y la casa por haberla construido á sus expensas, y valen ochocientos pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho para oponerse á la anterior información, lo verifiquen dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Julio 19 de 1894.

Ardilión Castro.

Ismael Villegas,  
Secretario.

3 I

Provincia de Guanacaste.

Ante mí, José de Jesús Velázquez y Morales, alcalde único del cantón de Bagaces, se ha presentado don Agustín Pazos y Ramírez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta villa de Bagaces, solicitando justificación de posesión de una finca que se describe así: Una casa de diez metros de frente, por cuatro de fondo, con dos corredores del mismo frente de la casa y de dos metros de frente, construida en horcones, con paredes de bahareque y cubierta de teja; ubicada en el centro de un terreno de veinticinco hectáreas, cerrado con cercas de alambre, parte sembrado de caña de azúcar, café, árboles frutales y bananos, teniendo el río de la villa en medio, y siendo el terreno, parte quebrado y parte de superficie plana. La casa, potrero y demás plantaciones descritas, forman una sola finca; sita al Noroeste de la población de esta misma villa, bajo los linderos siguientes: al Norte, parte con terrenos pertenecientes á la Municipalidad de este cantón, y parte con potrero de Juan Acuña; al Sur, con potreros de Joaquín Alvarez, Francisca Montoya, Eloísa Ordóñez y Matilde Galera; al Este, con terrenos Municipales antes situados, y potrero del mismo Juan Acuña; y al Oeste, con terrenos del mismo Municipio y potrero de Eloísa Ordóñez. La finca descrita fué hecha por el mismo interesado y con sus propios recursos y vale mil pesos; y como carece de título escrito, ocurre á justificar la posesión; asegurando la posee hace más de diez años sin interrupción ni carga real y á título de propiedad, quieta y pacíficamente.

Se publica este edicto, para que las personas que se consideren tener derecho á oponerse lo verifiquen en el término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Bagaces. 28 de Agosto de 1894.

JESÚS VELÁZQUEZ,  
Pío Rojas,  
Srio.

3 2

CONTABILIDAD

sobre depósitos judiciales en el Juzgado civil de San Ramón, durante Julio de 1894.

DEBE. HABER.

15 de Julio de 1894.

N. del giro.		
1095. Son cargo \$40-00 depositados por don José R. Carvajal en el Banco de Costa Rica, en embargo contra Rafael Rodríguez Villalobos.....	\$	40-00
15 de Julio de 1894.		
Son cargo \$600-00 depositados por don Andrés Venegas, en un documento á la vista, otorgado por Venegas en favor de don Juan Rojas Pérez, en embargo contra Ramón Murillo y otros Saldo en caja.....		600-00 970-00

Juzgado civil y del crimen en primera instancia de San Ramón. 1o de Agosto de 1894.

Alfredo A. Rodríguez,  
Srio.

NOTA.—El Juez civil de San Ramón me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales durante Julio último en las alcaldías, única de ese circuito, ni en las de San Mateo y Palmares.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Agosto 22 de 1894.

Alfonso Jiménez R.

— A V I S O . —

En esta fecha se ha puesto en libertad á la señora María Quesada Zúñiga, procesada de vagancia, bajo fianza de conducta rendida por don Melchor Arroyo y Chaves por la cantidad de quinientos pesos (\$ 500-00).  
Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. Septiembre 3 de 1894.

JUAN BTA. SAENZ.

— A V I S O . —

En esta fecha se ha puesto en libertad á María Chacón Villalobos, quien se haya procesada de vagancia, bajo fianza de conducta rendida por do. Florentino Rodríguez Arce y por la cantidad de quinientos pesos (\$ 500-00).  
Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. Septiembre 3 de 1894.

JUAN BTA. SAENZ.

ANUNCIOS.

PROGRAMA

de los actos que se verificarán en la ciudad de Heredia, en celebración del LXXIII aniversario de nuestra Independencia Nacional.

DÍA 14.

I. A las 12 m. se izará el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos y será saludado por una salva de bombetas y música nacional.

II. A las 8 p. m. retreta en el Parque Central é iluminación general de la población y especial de los parques.

III. A las 9 p. m. baile popular en el Mercado Público.

DÍA 15.

I. A las 5 a. m. Dianas, salvas de artillería y paseo con música por toda la población, con disparos de bombetas.

II. A las 12 m. *Te Deum* solemne, con asistencia de todas las autoridades y vecinos.

III. A las 12 1/2 p. m. Lectura del acta de Independencia en el Salón Municipal, discurso oficial, refresco á la concurrencia y paseo público.

IV. A las 8 p. m. Retreta en el Parque Central.

V. A las 9 p. m. GRAN BAILE DE ARTESANOS en el Salón del Palacio Municipal y discurso alusivo al acto.

El Comité.

Heredia, 1º de Setiembre de 1894.

Correspondencia rezagada en la Administración General de Correos.

A.

Arias Miguel  
Araya Rodolfo  
Alphonse Fillie  
Agard de Nardy & C<sup>a</sup>  
Alvarado Félix  
Anteño & C<sup>a</sup>

Artavia Pío  
Antonio Aramburu  
Alpizar Dolores  
Abirad Salomón G.  
Andrío Louis  
Arvelo A. Emilio.

B.

Berrocal Juan  
Brazze Sire de la  
Bolívar Leonarda  
Brenes Rafael  
Barbista Margietta

Bonilla Ana C. de  
Brenes Ramona y Chenita  
Badilla Josefa  
Bonilla José  
Betancé Amalia.

C.

Christian Samuel  
Castro María  
Campos Juana  
Céspedes Benjamín  
Chaves José  
Cervera Mariquita  
Crespo Vicente  
Cubero Luisa

Castro Boné Rafael  
Coronado Alejo  
Campos M. Joaquín  
Cave Joseph  
Chinchilla Paulino  
Calvo Ramón  
Cambronero Etanislao  
Colindres Federico.

D.

Davez Antonia P. de  
Díaz Julio

Dionisio Domínguez  
Denegri Agustino

E.

Esquivel Fermina  
Esteves Santana Antonio

Eduardo Eleofatio B.

F.

Fernández Julia  
Forbes Theodore

Ferre y Figueras José

G.

González Fermín  
Gardini Toribia  
Gutiérrez Paula

Galvez David  
Guillard Nauté y C<sup>a</sup>  
Gulihrist José M<sup>a</sup>

H.

Hollister George P.  
Herrero Isidro.  
Herra Víctor

Hogg Robert L.  
Harnon.

J.

Jiménez Adelaida

Jiménez Joaquín.

L.

Leiva Francisco

Llorot Pablo.

M.

Marín Rosa  
Mendoza Valentín  
Montoya Francisco  
Madrigal Jesús

Montefusco Vinceyo  
Melbourn Matheo  
Mata Sebastiana  
Mata Juan

Matey Josefa  
Mary Juan  
Muñoz María  
Mora Juan  
Montero Vicente  
Martínez Damián  
Molina Baltasar

Mora Rafael  
Méndez Vicente  
Mora Tomás  
Montero Rosa  
Monstel Luisa  
Martiale y Cia.  
Marín Valerín José

N.

Naranjo Silvestre

Noguera Brígida

O.

Orsini Luis Felipe

Orbino Luige

P.

Peralta N.  
Peña B. Clemente

Pérez Agustín  
Palma Irinea

Q.

Quirós Simón  
Quirós Simón C.

Quirós Dolores  
Quirós Ponciano

R.

Rodríguez Delfina  
Redondo Francisco  
Rosales Rafael  
Rosales Saturnino  
Robinson James  
Rojas Rafael

Ramírez Jesús  
Ramírez José  
Romero Angelina  
Ramírez Laureano  
Ramírez Anselmo  
Ramírez Bermúdez José

S.

Scalpellino Amadesi Augusto  
Serrano Juan  
Sibaja Barbanera  
Sarquín Ismal  
Sánchez Feliciano  
Santos S. Clodomiro

Strong Jeny  
Segura Rosa  
Sánchez Porfidio  
Schrontz S. B.  
Silva C. Ernesto

T.

Truly B. A.  
Taboada García José

Tapia María  
Torres Francisco

U.

Vega María  
Valle Emilio  
Vargas A. Vicente

Umaña Ch. José  
Vargas Leandro  
Villegas Rafael  
Villalobos José Francisco

W.

Walker Daniel

Williams Susana María

Z.

Zamora Teresa  
Zúñiga Eleodora

Zúñiga Manuel

San José, 1º de Setiembre de 1894.

ANTONIO VARGAS.

3--1.

CARTAS CERTIFICAD

NO RECLAMADAS.

Kleinhammer H.  
Peralta Pedro.  
Gutiérrez Agueda,  
Giunto Braghisoli.  
Artán Joaquín.  
Chapatte A.  
Windt G. C. E.  
Chaves Manuela.  
Lachner Francisco.  
Thern Edward.  
Martí Juan.  
Faddol Jacob.  
Chirurgien Elías Duba.  
Rosabal Josefa Varela.  
Nauté M.  
Mora José J. C.  
Veit Ferdinand.  
Bern Antonio.  
Bazan Belisario E.  
Clair H.  
Fallas Jesús.  
Morales Juan.  
Larrave M. Mariano.  
Retana Liduvina.  
Bestard Luis.  
Ramírez Gerardo.  
Angulo Miguel.  
Lussac Gay.  
Deblander Julio.  
Durini Virgilio.  
Navarro Miguel.  
Grefias Alfredo.  
Bruno T.  
Valverde Pánfilo.

San José, 31 de Agosto de 1894.

RAF. FONSECA CALVO.

3--3

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

El correo para Europa, vía *New York*, se deschará el viernes 7 del corriente, en vez de el domin anunciado en el Itinerario.

M. J. CARRANZA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Aserrí.

Mes de Agosto.

Fecha 7. Procedencia: Limón. Destinado al Presbí Schaefer; no se conoce.  
— 14. Procedencia: San José. Destinado á José Illas; vive lejos.  
— 20. Procedencia: Sarchí. Destinado á Pedro Sil; desconocido.  
— 31. Procedencia: San Ramón. Destinado á Pe Siles; desconocido.  
Oficina telegráfica. Aserrí, 1º de Setiembre de 1894.

El telegrafista,  
J. L. Castro F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Desamparados.

Mes de Agosto.

Fecha 18. Procedencia: Cartago. Destinado á Ant Cruz; vive lejos.  
— 21. Procedencia: San José. Destinado á Jaime Garbanzo; lo rehusó.  
Oficina telegráfica de Desamparados.

El telegrafista,  
R. Mora M.

CÁRCEL DE SAN JOSÉ.

Para evitar dificultades que más tarde pudieran redar en mi perjuicio por la remisión de presos con orden que no vienen en debida forma, pongo en conocimiento las autoridades que tengan que intervenir en esta cárcel desde hoy en adelante no entregaré ó pondré en libertad alguno, sino mediante una orden firmada por la autoridad donde ha sido expedida y con el sello correspondiente de oficina.

Comandancia de la cárcel. San José, 29 de Agosto de 1894.

El Alcalde.  
PANTALEON FONSECA.